Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapera ko ága goive
Construyendo el futuro hoy

NOTA INTERNA

DJU/645/2017

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	INFORME EVALUACION LCO. Nro. 11/2017
REF.	:	NOTA INTERNA DOC/186/17
FECHA	:	09 –AGOSTO–2017

Con relación a la Nota interna DOC/186/2017, por la cual se remite a consideración el Informe del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta Nro. 09/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" ID 330.057 se tiene que:

Se informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden 332.057

Por Resolución PR/EJ Nro. 471/2017, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

El Comité de Evaluación, fue constituido por medio de la Resolución PR/EJ/ Nro. 574/17, por los siguientes funcionarios: Abg Avril Paredes, Abg. Sandra Delesma y Lic Luis Gomez.

Se informa que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de julio de 2017, presentaron las firmas: MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., INTER EXPRESS S.A. Y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

El informe de Evaluación tiene fecha 27 de julio del 2017 y por el mismo se recomienda: Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N°11/2017 *"Adquisición de Pasajes Aéreos para PETROPAR"* en virtud a lo establecido en el Articulo 30, inciso b) de la Ley 2051/03 que expresa: *"una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella.*

SEBASTIAN IRUN CROSKEY
Director Juridico
PETROPAR

La Dirección Operativa de Contratación (DOC), por medio de la citada Nota Interna DOC/186/2017, refrenda el informe del Comité de Evaluación de referencia.

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas.

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contratación (DOC), para la Declaración Desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2017, ID Nro. 330.057.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....*", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.-

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

RECIBIDO
10 AGO 2017
D.O.C.
PETROPAR

Marlene Duarte
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA 10.08.17	
Exp. M.E. N° 2743	
A:	
DOC	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR